



Diezete marcos de oro

178

SEIS DE AGOSTO, VEINTE
TRES DE ABRIL, AÑO DEL
SEISCIENTOS Y TREINTA

Los señores I cumplán ymbiolablemen

te lo que por ellas se hordenan =

Comisarios. El señor Dⁿ Juan Antonio Navarro Rexidor
para reber. Dijo que en el corto tiempo que merece la honrra
las hordenan de sentave en estos bancos le adado a entender la
zas que U^d. Experiencia que muchas de las hordenanzas que
nieren al t^o establecen algunos premios y vienen a este Ayun
bler de esta tamiento para pedir a su Magestad su aprovacion.
Ciudad. No se Examinan con el ciudad que pide esta

materia de que resultan gravissimos perjuicios a este
publico pues los que las disponen solo miran a la
utilidad de sus premios como se ha reconocido en las
que de pocos dias a esta parte han venido a este A
juntamiento. Por cuya razon le parece combendra
que las hordenanzas que vinieren en adelante a
este Ayuntamiento se bean y reflexionen con
la maior atencion por Cavalleros Comisarios a fin
de que no especulados sus capitulos resultando de
ellos algun yncumbencia se puedan reformar e
decurando lo mismo en las que ya estan aprovadas
con las demas providencias que parecieron con
duzentes a este yntento de que da quenta. Y la
Ciudad haviendolo oydo dio las gracias a D^h s.
por su zelo. Y viendo como son constantes las ex
pressiones que hace deseando ocurrir por los me
dios mas eficaces a su remedio. Nombra por lo
misarios para que bean y examinen las hordenan
zas dispuestas por los Gremios a los señores Ma
que de Beniel y Dⁿ Juan Antonio Navarro Re
xidores. Y tambien para las que se formasen en ade
lante. Y dello que resultare traigan razon para resolver =